

SANTA CRUZ, 3 de Febrero de 2015.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar Reactivos para Laboratorio.
- 2.- Que, la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. es proveedor de estos reactivos, para los equipos Vitros, perteneciente a Arquimed.
- 3.- Que, esta compra de reactivos se financiara con cargo al Presupuesto de Salud 2015.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, Rut: **92.999.000-5**, según orden de compra N° **3864-29-SE15**, por un monto de \$ **2.113.315 IVA incluido**, por la compra de reactivos para Laboratorio.

2.- CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2015.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)